

Radicación: 2020-00054-00

Proceso: EJECUTIVO COBRO DE COSTAS (Declarativo Responsabilidad Civil Contractual)

Demandante: Michelle Andrea Illera y otro

Demandado: Rafael Giraldo Morales



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 0402

Encontrándose ejecutoriado el auto que liquidó las costas dentro del referido proceso, se pasa a resolver sobre la solicitud enviada al correo institucional del Despacho, por el apoderado judicial de la parte demandada (ejecutante), la que es procedente conforme a lo establecido en el art. 306 del Código General del Proceso, por la cual,

SE DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del señor Rafael Giraldo Morales, con cédula de ciudadanía 16.619.867, contra los señores MICHELLE ANDREA ILLERA MCKOLL identificada con cédula de ciudadanía N° 34.564.282 y EDUARDO ALFONSO GALLO SÁNCHEZ con c. de ciudadanía Nro. 79.533.478, para que, en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación, le PAGUEN, la siguiente suma de dinero, a la cual fueron condenados en el Auto No. 1330 del 23 de noviembre de 2023, así:

TRECE MILLONES SETESIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$13.791.713), por concepto de costas, liquidadas y aprobadas por Auto Nro. 1330 del 23 de noviembre de 2023, MÁS los intereses legales, sobre dicho valor, desde el 30 de noviembre de 2023 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas se decidirá en su debida oportunidad.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto personalmente de conformidad con lo normado en el inciso segundo del art. 306 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce6ec06edb6482a0e1e3a6282d636a48ee9bbcd4e0eb3262dfc9a8bde5c3b62**

Documento generado en 13/03/2024 05:15:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>